



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE COMPROBACIÓN RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a



elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-033/2020.

VI. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los otrora Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del acuerdo antes mencionado.

VII. En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2020-2021.

VIII. Derivado del antecedente previo, se realizó la difusión en las redes sociales de este Instituto, sobre la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

IX. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.

X. A través del memorándum IEE/DA-1541/2021, de fecha ocho de diciembre de la presente anualidad, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI y XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 50 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; por este atento conducto solicito poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva la cancelación de los saldos pendientes de comprobar por concepto de viáticos combustible, fondo fijo, gastos de la jornada electoral 2020-2021 y otros por la cantidad de \$271, 830.71 (Doscientos setenta y un mil ochocientos treinta pesos 71/100 M.N), conforme anexo que se adjunta.

De lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

La Dirección Administrativa en Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, otorgó los recursos financieros en tiempo y forma a las Unidades Técnicas y Administrativas, así como a los Órganos Transitorios de este Organismo Electoral, no obstante al término del mismo y una vez cumplido los fines institucionales no todo el personal eventual que apoyo (sic) en la labor, concluyó su procedimiento de desincorporación conforme a las disposiciones establecidas originando saldos pendientes de comprobar.



De los recursos financieros que fueron otorgados al personal eventual por concepto de viáticos y combustible para el cumplimiento de sus tareas encomendadas la Dirección Administrativa realizó las gestiones correspondientes ante los titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas, reiterando la solicitud de comprobación.

Cabe puntualizar que el personal eventual con saldos pendientes de comprobar, en algunos casos no se ha presentado para finiquitar el procedimiento de desincorporación, por lo que existen cheques de nómina pendientes de cobrar y que, conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, esta Dirección Administrativa registró la provisión correspondiente y la cancelación respectiva, la cual permanecerá en tanto no prescriba su derecho.

Asimismo, que el personal relacionado en el anexo no pueda nuevamente prestar sus servicios profesionales a este Instituto Electoral del Estado, salvo que reintegre la totalidad del saldo registrado como pendiente de comprobar.

...

XI. En alcance al documento señala en el antecedente previo, en fecha veintiocho de diciembre de la anualidad que transcurre, y mediante memorándum IEE/DA-1626/2021, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI y XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 50 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en alcance al memorándum No. IEE/DA-1541/2021 de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno mediante el cual se solicita poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva la cancelación de los saldos pendientes de comprobar por concepto de viáticos, combustible, fondo fijo, gastos de la jornada electoral 2020-2021 y otros por la cantidad de \$271, 830.71 (Doscientos setenta y un mil ochocientos treinta pesos 71/100 M.N), de lo anterior y con la finalidad de que el personal contara con un plazo mayor para comprobar, me permito comunicar las gestiones realizadas por la Dirección Administrativa:

- **Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.** Con fecha veintitrés de diciembre del año que transcurre mediante memorándum No. IEE/DA-1607/2021, se comunicó como fecha límite para entregar la documentación comprobatoria a más tardar el día 27 de diciembre de 2021.*
- **Dirección de Organización Electoral.** Mediante memorándum No. IEE/DA-1608/2021 el día veintitrés de diciembre del presente año, se comunicó como fecha límite para entregar la documentación comprobatoria a más tardar el día 27 de diciembre de 2021.*
- **Dirección Técnica del Secretariado.** El día veintitrés de diciembre del año en curso mediante memorándum No. IEE/1609/2021, se comunicó como fecha límite para entregar la documentación comprobatoria a más tardar el día 27 de diciembre de 2021.*

En virtud de lo anterior y como resultado de las gestiones realizadas por esta Dirección a mi cargo el saldo pendiente de comprobar disminuyó.

Por tal motivo, solicito poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva la cancelación de los saldos pendientes de comprobar por concepto de viáticos, vales de combustible, fondo fijo, gastos de la jornada electoral 2020-2021 y otros por la cantidad de \$253,525.79 (Doscientos cincuenta y tres mil quinientos veinticinco pesos 79/100 M.N). Se anexa integración de saldo.

...



XII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-12425/2021, de fecha veintiocho de diciembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XIII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de diciembre del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

XIV. En sesión ordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-161/2021, se pronunció en relación a la Designación de las y los Titulares de Áreas de Dirección, Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral.

XV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada vía virtual el día treinta de diciembre de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracción II, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Ahora bien, el diverso 106, fracción XI, del Código Electoral, establece que, es atribución de la Dirección Administrativa, entre otras, proponer y ejecutar las



políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

5. Por su parte, el artículo 50 de la Normatividad, dispone que, la Junta Ejecutiva, de ser el caso, podrá autorizar cancelaciones de saldos de cuentas incobrables, de pasivos en cuentas de proveedores o acreedores diversos, cancelación de cheques, así como las provisiones contables que conforme a la Ley y/o tiempo hayan prescrito.

En virtud de lo anterior, la Directora Administrativa, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, solicita a la Junta Ejecutiva, autorización para cancelar los saldos pendientes de comprobación por concepto de viáticos, vales de combustible, fondo fijo, gastos de la jornada electoral 2020-2021 y otros, por la cantidad de \$253,525.79 (Doscientos cincuenta y tres mil quinientos veinticinco pesos 79/100 M.N), dichos saldos se detallan en el documento que como **Anexo único**, corre agregado al presente Acuerdo para formar parte integrante del mismo.

Respecto de dicha solicitud, la Directora Administrativa, informó que, los gastos derivados del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, fueron aplicados en los conceptos para los cuales se autorizaron, en razón de los informes y labores realizados en conjunto por el personal de las diversas Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.

Además, debe mencionarse que, los Titulares de las diversas Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, realizaron las gestiones necesarias con el personal de las áreas respectivas para lograr la recuperación de los recursos aplicados en las correspondientes actividades, situación que no se concretó en razón de que el personal era eventual.

No se omite señalar que, el personal relacionado en el anexo que se agrega al presente documento, no pueda prestar sus servicios profesionales a este Instituto, salvo que reintegre la totalidad del saldo registrado como pendiente de comprobar.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva, al analizar la propuesta materia de este Acuerdo, observa que la misma se ajusta al marco legal aplicable y al ser informada de los conceptos, montos pendientes de comprobación, así como de los cheques de nómina faltantes de cobro; autoriza la cancelación de saldos de cuentas incobrables en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Directora del área en cita, para realizar las gestiones que se consideren necesarias para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la cancelación de saldos pendientes de comprobación respecto del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en términos del considerando 5 de este Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente documento, en atención al punto considerativo 5 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

Anexo al memorándum No. IEE/DA-1626/2021

Integración de saldo ÓRGANO CENTRAL

NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	VIÁTICOS	OTROS	VALES	TOTAL
MONROY PEREZ SEBASTIAN	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	\$ 1,169.50			\$ 1,169.50
MAGAÑA DIAZ ERIK VICENTE	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	\$ 1,410.00			\$ 1,410.00
MONEDA CARRASCO JAIME	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	\$ 3,155.00	\$ 1,344.00		\$ 4,499.00
JUAREZ GARCIA NANCY BEATRIZ	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	\$ 2,549.50	\$ 672.00		\$ 3,221.50
ORTIZ GARCIA GERARDO	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	\$ 560.00		\$ 700.00	\$ 1,260.00
SANCHEZ HERNANDEZ EDUARDO	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	\$ 15,887.50			\$ 15,887.50
LOPEZ SALAS ARMANDO GUADALUPE	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	\$ 4,310.00			\$ 4,310.00
ARMENTA LADRON DE GUEVARA ISAIAS	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$ 12,712.00		\$ 14,338.00	\$ 27,050.00
VAZQUEZ TREVERA LUIS ANGEL	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$ 8,118.00		\$ 9,800.00	\$ 17,918.00
REYALVAREZ SOTO ERICK ANTONIO	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$ 2,415.80			\$ 2,415.80
GARCIA FLORES GERARDO	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$ 11,508.00		\$ 9,050.00	\$ 20,558.00
LAY PACHECO CARLOS EMMANUEL	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$ 12,088.00	\$ 6,540.00	\$ 17,150.00	\$ 35,778.00
GALINDO MARQUEZ RICARDO ROBERTO	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$ 9,470.50		\$ 9,600.00	\$ 19,070.50
PONCE HUERTA PABLO RAMON	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$ 6,498.60		\$ 5,650.00	\$ 12,148.60
SUMAS TOTALES		\$ 91,852.40	\$ 8,556.00	\$ 66,288.00	\$ 166,696.40

ÓRGANOS TRANSITORIOS

NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	GASTOS JORNADA ELECTORAL	FONDO FIJO	VALES	TOTAL
LIZBETH SOLARES DEL VALLE	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CHICONCUATLA	\$ 9,000.00	\$ 2,000.00		\$ 11,000.00
GLORIA STEPHANY AGUIRRE MORENO	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL ZACATLÁN	\$ 2,805.80	\$ 2,422.28	\$ 7,150.00	\$ 12,378.08
LUIS ALBERTO VARGUEZ ARGUELLES	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LIBRES	\$ 9,000.00	\$ 2,000.00		\$ 11,000.00
IVAN PEREZ DIAZ	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ATEMPAN	\$ 9,000.00	\$ 2,000.00		\$ 11,000.00
MARIA DEL CARMEN FLORES FRANCISCO	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CUETZALAN DEL PROGRESO	\$ 9,000.00	\$ 2,000.00		\$ 11,000.00
OSWALDO DOMINGUEZ MUÑOZ	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL SAN MARTIN TEXMELUCAN	\$ 10,090.51	\$ 2,260.80	\$ 5,100.00	\$ 17,451.31
JACINTO FLORES CAMPOS	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TEPEXCO	\$ 9,000.00	\$ 2,000.00		\$ 11,000.00
FORTUNATO PEREZ BRAVO	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL COYOMEAPAN		\$ 2,000.00		\$ 2,000.00
SUMAS TOTALES		\$ 57,896.31	\$ 16,683.08	\$ 12,250.00	\$ 86,829.39

TOTAL EN CONTABILIDAD	\$ 174,987.79
TOTAL VALES	\$ 78,538.00
TOTAL	\$ 253,525.79

